

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023.

VISTO, el Oficio N° 296-2023-VPA-UNCA, Carta N° 037-2023-VPA-UNCA/JWES, Informe N° 250-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N.º 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0163-2023/CO-UNCA de fecha 08/03/2023 se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 250-2023-OGC-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2023/CO-UNCA

orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 037-2023-VPA-UNCA/JWES de fecha 25 de mayo de 2023, el Docente Jorge Wilmer Elias Silupu solicito a la Vicepresidenta Académica la Aprobación en sesión de comisión organizadora del Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que cuenta con opinión técnica aprobada por la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 296-2023-VPA-UNCA de fecha 26/05/2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por el Docente Jorge Wilmer Elias Silupu mediante Carta N° 037-2023-VPA-UNCA/JWES de fecha 25 de mayo de 2023. Asimismo, señala que, se debe dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0163-2023/CO-UNCA de fecha 08/03/2023 que aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 296-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0163-2023/CO-UNCA de fecha 08/03/2023 que aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y; **APROBAR** el Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por el Docente Jorge Wilmer Elias Silupu mediante Carta N° 037-2023-VPA-UNCA/JWES de fecha 25 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0368-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0163-2023/CO-UNCA de fecha 08/03/2023 que aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría de acuerdo a lo solicitado por el Docente Jorge Wilmer Elias Silupu mediante Carta N° 037-2023-VPA-UNCA/JWES de fecha 25 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL